



## SUMARIO

 II. AUTORIDADES Y PERSONAL  
 Nombramientos, situaciones e incidencias

Pág.	Pág.
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>	
<p>Orden de 9 de octubre de 1985, por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los opositores del concurso - oposición convocado por Orden de 30 de marzo.</p> <p style="text-align: right;">2408</p>	<p>y Oficios Artísticos a los opositores del concurso - oposición convocado por Orden de 30 de marzo. 2410</p>
<p>Orden de 9 de octubre de 1985, por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas</p>	<p>Orden de 9 de octubre de 1985, por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores del concurso - oposición convocado por Ordenes de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985. 2412</p>
<p>Orden de 9 de octubre de 1985, por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas</p>	<p>Orden de 9 de octubre de 1985, por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores del concurso - oposición convocado por Orden de 30 de marzo. 2419</p>

## Oposiciones y concursos

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1985 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios, 2 puestos vacantes de Director Territorial de Servicios Sociales en la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. 2422

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 12 de noviembre de 1985, por la que se hace pública la fecha para la celebración del sorteo de las Comisiones Dictaminadoras del Concurso de Traslados entre Catedráticos Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. 2422

## III. OTRAS DISPOSICIONES

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Resolución de 20 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Investigación, Formación Pro-

fesional y Asistencia Técnica Agrarias, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de doce becas a titulados universitarios, destinadas a la formación y perfeccionamiento de personal investigador agrario. 2423

Pág.

Pág.

Resolución de 20 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Investigación, Formación Profesional y Asistencia Técnica Agrarias, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas para estancias de corta duración en Centros de Investigación agraria nacionales y extranjeros.

2424

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 14 de noviembre de 1985, por la que se autoriza la integración de los centros docentes privados «Jesús Sacramentado» y «Nuestra Señora del Rosario» de Agüimes (Gran Canaria) y se clasifica definitivamente del centro resultante de la integración.

2425

**VI. ANUNCIOS****Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Orden 423 de 19 de noviembre de 1984, por la que

se anuncia la contratación por el sistema de concurso de suministro para «mecanización de la rampa de varada en Corralejo».

2426



**BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA  
DE CANARIAS**

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
C/ La Marina 7, 1.  
Edificio Hamilton (922) 241596  
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/ San Francisco, 47. (922) 282610  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos Múltiples.  
C/ Arrieta, s/n.  
Tfno.: (928) 364144  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL  
Nombramientos, situaciones  
e incidencias**

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

1091 *ORDEN de 9 de octubre de 1985, por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los opositores del concurso - oposición convocado por Orden de 30 de marzo.*

De conformidad con el apartado 8.3 de la Orden de 30 de marzo de 1985, por la que se convoca concurso - oposición libre para provisión de plazas del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

ESTA CONSEJERIA HA DISPUESTO:

Primero.- Hacer pública -según el Anexo a la presente convocatoria- la lista única de aprobados, por asignaturas, ordenados por coeficiente, conforme a lo establecido en la base X de la Orden Ministerial de 21 de marzo de 1985.

Segundo.- Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los opositores relacionados en el precitado Anexo, desde la fecha de toma de posesión de sus destinos provisionales en Centros de Enseñanzas Medias de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichos opositores estarán obligados a participar en cuantos concursos de traslados se convoquen hasta obtener un destino definitivo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Los opositores aprobados que no hubiesen

obtenido destino provisional se considerarán en expectativa de ingreso, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.1 de la Orden de Convocatoria. Aquellos que por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación, necesitasen aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los datos justificativos.

Cuarto.- Aquellos opositores que no se hubiesen incorporado al destino en el plazo de cinco días a partir de la comunicación del mismo, quedarán excluidos del concurso oposición.

Quinto.- Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, podrán optar, o por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o por el de funcionarios en prácticas quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o escala al que pertenecía.

Sexto.- El régimen de retribuciones para los funcionarios en prácticas, será el establecido para los funcionarios interinos, conforme a la legislación vigente.

Séptimo.- Los opositores presentados por la Reserva

2.2.1. establecida en la Orden de 30 de marzo, quedarán dispensados de realizar las prácticas, siempre y cuando hayan prestado servicios previos por un periodo de tiempo igual o superior a tres meses.

Los opositores dispensados de la fase de prácticas presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, la documentación referida en la base 11.2 de la Orden de convocatoria y en la forma prevista en la misma.

Octavo.- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden podrán formular los interesados Recurso de Reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

### ANEXO

CUERPO PROFESORES-ENTRADA-ESQUELAS-ARTES-APLICADAS-OF. ARTIS.  
ASIGNATURA HISTORIA-DEL-ARTE

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	HERNANDEZ SANCHEZ CELESTINO	42.927.877	4.0000
2	FALCON VALERON ANTONIA E.	42.795.230	2.0000
3	RAMOS GARAYOA M. JESUS DUVIA	42.155.594	1.7377

CUERPO PROFESORES-ENTRADA-ESQUELAS-ARTES-APLICADAS-OF. ARTIST.  
ASIGNATURA DERECHO-USUAL

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	GONZALEZ ESCALERA MIGUEL A	42.929.444	2.0000

CUERPO PROFESORES-ENTRADA-ESQUELAS-ARTES-APLICADAS-OF. ARTIST.  
ASIGNATURA DIBUJO-LINEAL

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	SILVAN LAGO ALFONSO	39.718.105	5.0000
2	BIOL CINAS MAXIMO	42.704.369	2.5000
3	MEDINA TOPHAN JUAN ADOLFO	42.302.893	1.6666

CUERPO PROFESORES-ENTRADA-ESCUELAS-ARTES-APLICADAS-OF. ARTIS.  
ASIGNATURA DIBUJO-ARTISTICO

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	CALDERON HERNANDEZ MARIA EVA	42.150.472	8.0000
2	FRANCES MORALES SIXTO	42.711.897	4.0000
3	GALLARDO CASTRO MARIA VIRTUDES	43.680.233	2.6666

CUERPO PROFESORES-ENTRADA-ESCUELAS-ARTES-APLICADAS-OF. ARTIST.  
ASIGNATURA MODELADO-VACIADO

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	DELGADO CRUZ JUAN	42.642.762	3.0000
2	BETANCOR VEGA FERNANDO	42.672.990	1.5000

CUERPO PROFESORES-ENTRADA-ESCUELAS-ARTES-APLICADAS-OF. ARTIST.  
ASIGNATURA MATEMATICAS

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	DAVILA DE LOS RIOS JUAN	42.004.902	2.0000

**1092** ORDEN de 9 de octubre de 1985, por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los opositores del concurso - oposición convocado por Orden de 30 de marzo.

De conformidad con el apartado 8.3 de la Orden de 30 de marzo de 1985, por la que se convoca concurso - oposición libre para provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

#### ESTA CONSEJERIA HA DISPUESTO:

Primero.- Hacer pública -según el Anexo a la presente convocatoria- la lista única de aprobados, por asignaturas, ordenados por coeficiente, conforme a lo establecido en la base X de la Orden Ministerial de 21 de marzo de 1985.

Segundo.- Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los opositores relacionados en el precitado Anexo, desde la fecha de toma de posesión de sus destinos provisionales en Centros de Enseñanzas Medias de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichos opositores estarán obligados a participar en cuantos concursos de traslados se convoquen hasta obtener un destino definitivo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Los opositores aprobados que no hubiesen obtenido destino provisional se considerarán en expectativa de ingreso, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.1 de la Orden de Convocatoria. Aquellos que por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación, necesitasen aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los datos justificativos.

Cuarto.- Aquellos opositores que no se hubiesen incorporado al destino en el plazo de cinco días a partir de la comunicación del mismo, quedarán excluidos del concurso oposición.

Quinto.- Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, podrán optar, o por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o por el de funcionarios en prácticas quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o escala al que pertenecía.

Sexto.- El régimen de retribuciones para los funcionarios en prácticas, será el establecido para los funcionarios interinos, conforme a la legislación vigente.

Séptimo.- Los opositores presentados por la Reserva 2.2.1. establecida en la Orden de 30 de marzo, quedarán dispensados de realizar las prácticas, siempre y cuando

hayan prestado servicios previos por un periodo de tiempo igual o superior a tres meses.

Los opositores dispensados de la fase de prácticas presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, la documentación referida en la base 11.2 de la Orden de convocatoria y en la forma prevista en la misma.

Octavo.- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden podrán formular los interesados Recurso de Reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

ANEXO

CUERPO ASIGNATURA	MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-ARTES-APLICADAS-OF. ARTISTICOS CERAMICA-ARTISITICA	ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
		1	TIANA FONTANILLAS MERCEDES	37.681.747	1.0000

  

CUERPO ASIGNATURA	MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-ARTES-APLICADAS-OF. ARTISTICOS EBANISTERIA	ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
		1	PERDOMO AUERO ANGEL	42.903.072	3.0000
		2	GARCIA RAMIREZ OLGA SORAYA	42.804.752	1.5000

  

CUERPO ASIGNATURA	MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-ARTES-APLICADAS-OF. ARTISTICOS CORTE-CONFECCION	ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
		1	PERDOMO CABRERA ENCARNACION	42.403.264	3.0000
		2	MACIAS TORQUATO JOSEFA	42.440.012	1.5000

  

CUERPO ASIGNATURA	MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-ARTES-APLICADAS-OF. ARTISTICOS ARTESANIA-DE-PALMA	ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
		1	DELGADO FERNANDEZ MARIO	42.721.660	1.0000

  

CUERPO ASIGNATURA	MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-ARTES-APLICADAS-OF. ARTISTICOS FOTOGRAFIA-ARTISTICA	ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
		1	CASANOVA VILADOT ANTONIC	37.939.731	1.0000

**1093 ORDEN de 9 de octubre de 1985 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, a los opositores del concurso - oposición convocado por Ordenes de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985.**

De conformidad con el apartado 8.5 de la Orden de 30 de marzo de 1985, por la que se convoca concurso - oposición libre para provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, y con los apartados 7.2 de la Orden de 10 de mayo, específica para la asignatura de Educación Física.

#### ESTA CONSEJERIA HA DISPUESTO:

Primero.- Hacer pública -según el Anexo a la presente convocatoria- la lista única de aprobados, por asignaturas, ordenados por coeficiente, conforme a lo establecido en la base X de la Orden Ministerial de 21 de marzo de 1985.

Segundo.- Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores relacionados en el precitado Anexo, desde la fecha de toma de posesión de sus destinos provisionales en Centros de Enseñanzas Medias de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichos opositores estarán obligados a participar en cuantos concursos de traslados se convoquen hasta obtener un destino definitivo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Los opositores aprobados que no hubiesen obtenido destino provisional se considerarán en expectativa de ingreso, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.1 de la Orden de Convocatoria. Aquellos que por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación, necesitasen aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los datos justificativos.

Cuarto.- Aquellos opositores que no se hubiesen incorporado al destino en el plazo de cinco días a partir de la comunicación del mismo, quedarán excluidos del concurso oposición.

Quinto.- Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, podrán optar, o por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o por el de funcionarios en prácticas quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o escala al que pertenecía.

Sexto.- El régimen de retribuciones para los funcionarios interinos, será el establecido para los funcionarios interinos, conforme a la legislación vigente.

Séptimo.- Los opositores presentados por la Reserva 2.2.1. establecida en las órdenes de 30 de marzo y 10 de mayo, quedarán dispensados de realizar las prácticas, siempre y cuando hayan prestado servicios previos por un periodo de tiempo igual o superior a tres meses.

Aquellos opositores presentados al concurso - oposición para profesores de Educación Física, al no existir la reserva de 2.2.1. se atenderán a lo dispuesto en la base 9.5 de dicha convocatoria, estableciéndose el tiempo mínimo de servicios previos, igualmente en tres meses.

Los opositores dispensados de la fase de prácticas presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, la documentación referida en las bases 10.2 y 11.2 de las Ordenes de convocatoria y en la forma prevista en las mismas.

Octavo.- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden podrán formular los interesados Recurso de Reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

A N E X O

CUERPO PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA LENGUA-LITERATURA

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	MARTIN HIDALGO CARMEN N.	42.010.610	30.0000
2	RODRIGUEZ ESPINOSA MARGARITA	41.950.942	15.0000
3	RIOS TORRES FELIX J.	43.612.734	10.0000
4	DIAZ RINCON MARIA L.	7.842.597	7.5000
5	BELTRAN DELGADO ANA	42.057.968	6.0000
6	VELAZQUEZ ABAD MARIA M.	42.924.006	5.0000
7	GONZALEZ SANTANA MARIA I.	42.690.323	4.2857
8	RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN DE LA C.	78.384.422	3.7500
9	MARTEL MARRERO ANTONIO	42.791.145	3.3333
10	ABREU BENCOMO CARMEN J.	43.348.685	3.0000
11	HERNANDEZ HERNANDEZ AGUSTIN.	43.343.290	2.7272
12	MUINOS COLLADO JOSE M.	42.037.977	2.5000
13	BENAYAS SAINZ DE ROZAS MARIA	3.730.812	2.3077
14	FERNANDEZ SANCHEZ-BARBUDO ISABEL	42.058.721	2.1428
15	RAMIREZ NARANJO GLORIA	42.752.401	2.0000
16	ARROYO SILVA ANTONIO	42.157.688	1.8750
17	RODRIGUEZ SUAREZ TERESA	42.742.166	1.7647
18	SANTANA BAUTISTA ROCIO	42.723.006	1.6666
19	ROMERO OSSONA ANGELES	6.211.594	1.5789
20	BARRETO BETANCORT CALIXTA	78.540.776	1.5000
21	HERNANDEZ MENDEZ M. DEL CARMEN	43.345.133	1.4285
22	VILLAVICENCIO MARTINEZ ELENA	42.055.912	1.3636

CUERPO PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA FORMACION-HUMANISTICA

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	HERNANDEZ GONZALEZ MANUEL V.	78.603.150	23.0000
2	SANCHEZ ROBAYNA DOMINGO	42.757.336	11.5000
3	MONZON GUERRA M. CARMEN.	42.778.932	7.6666
4	GARCIA GONZALEZ M. INMACULADA	43.602.263	5.7500
5	ESPIGARES SUAREZ DOLORES	41.947.171	4.6000
6	LEON GONZALEZ M. CARMEN	42.729.579	3.8333
7	FABREGAS CABRERA LIDIA	42.902.112	3.2857
8	PEREZ MEDEROS JUAN VICENTE	42.150.278	2.8750
9	VICENT MOLINA SALVADORA	74.075.461	2.5555
10	MAURICIO RODRIGUEZ PURIFICACION	42.711.903	2.3000
11	CABRERA DE LA HOZ M. ENRIQUETA	43.247.069	2.0909
12	MARTIN ROMERO JUAN DIEGO	42.760.522	1.9166
13	PADRON MESA MARIA	42.046.400	1.7692
14	SOCORRO LOPEZ CARMEN	43.263.601	1.6428
15	SAAVEDRA PADRON BRAULIO	42.824.653	1.5333
16	HERNANDEZ FERREIRA JUAN MANUEL	43.254.636	1.4375
17	PEREZ MARTIN M. PILAR	41.987.494	1.3529

CUERPO		PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL		
ASIGNATURA		INGLES		
ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE	
1	PEREZ HERNANDEZ CARMEN E.	42.936.760	44.0000	
2	PARDILLA GONZALEZ JULIO	42.730.759	32.0000	
3	PEREZ GORRIN M. CARMEN	42.055.865	14.6666	
4	GOMEZ CASTRO CARMEN GUADALUPE	42.069.638	11.0000	
5	HERNANDEZ VILLALBA FCO. JAVIER	42.906023	8.9000	
6	HERNANDEZ LEAL PILAR	42.163.435	7.3333	
7	VILLAVICENCIO GUTIERREZ ERNESTO	42.047.702	6.2857	
8	HERNANDEZ CABRERA CARMEN V.	43.344.658	5.5000	
9	JIMENEZ JIMENEZ AGUSTIN	42.771.080	4.9999	
10	BATIESTA VEGA MARCELINO	42.803.427	4.4000	
11	OJEDA ZAMORA NORBERTO	42.808.013	4.0000	
12	ALBADALEJO ASENJO MARIA P.	51.445.626	3.6666	
13	TORRES DIAZ MARIA CANDELARIA	43.602.389	3.3946	
14	FELIPE AGUILAR ROSA	42.068.261	3.1429	
15	CAMACHO CAMACHO DIEGO MANUEL	42.160.958	2.9333	
16	MARRERO RAMIREZ CAROLINA	43.649.626	2.7500	
17	MIRANDA MEDINA MANUEL	42.882.886	2.5982	
18	ROSALES ACOSTA ROSARIO	42.798.527	2.4444	
19	JUNCO EZQUERRA JOSE MIGUEL	42.733.358	2.3157	
20	HERNANDEZ EVORA AGUSTIN	42.080.061	2.0000	
21	FERNANDEZ ZAMARRIEGO LUIS	589.980	2.0952	
22	HERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN T.	43.605.345	2.0000	
23	MARTIN ARMAS AGUSTINA	42.059.713	1.9130	
24	MARTIN REGUERA MONTSERRAT	42.906.393	1.8333	
25	RIVERO PEREZ FELIX	42.789.242	1.7600	
26	HERNANDEZ CABEZAS JOSE FELIX	43.617.826	1.6923	
27	NARANJO HERNANDEZ JUAN CARLOS	43.645.682	1.6296	
28	RODRIGUEZ CABRERA JOSE LUIS	45.525.079	1.5714	
29	GONZALEZ DURANZA MARIA PILAR	43.346.352	1.5172	
30	MEDINA CRUZ EMILIO	43.260.124	1.4666	

CUERPO		PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL		
ASIGNATURA		MATEMATICAS		
ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE	
1	DOMINGUEZ COELLO MIGUEL	42.050.758	46.0000	
2	FRIETO RODRIGUEZ JUAN JESUS	43.613.967	23.0000	
3	ARBONA ILLADA JOSE LUIS	43.264.568	15.3333	
4	MARTIN CABRERA FRANCISCO	42.701.396	11.5000	
5	CASTILLO-OLIVARES MATOS ANTONIO F	42.766.273	9.2000	
6	CUESTA SANCHEZ MARIANA	7.810.193	7.6666	
7	AGUILAR ROS DOLORES AGUSTINA	42.770.831	6.5714	
8	GONZALEZ TOLEDO JUAN BERNARDO	42.053.282	5.7500	
9	GONZALEZ RUIZ MARIA DEL CARMEN	42.042.971	5.1111	
10	ROLDAN NOGUERAS CARLOS	30.418.182	4.6000	
11	CHAAR HERNANDEZ MANUEL REYES	42.697.558	4.1818	
12	SUAREZ AFONSO PASTORA	28.131.123	3.8333	
13	RAMIREZ YANES MIGUEL ANGEL	42.134.614	3.5384	
14	BARRIOS GARCIA JOSE RAYMUNDO	42.930.939	3.2857	
15	PERDOMO SEGURA JOSE ENRIQUE	43.242.917	3.0666	
16	CASTRO FENEDO JUAN ANTONIO	41.972.851	2.8750	
17	SANTANA CABRERA MARIA TERESA	42.645.657	2.7058	

18	OLIVA ESTUPIÑAN AGUSTIN	42.701.792	2.5555
19	DENIZ NARANJO JUAN CARLOS	43.241.728	2.4210
20	CENTURION MARTIN MIRIAN	42.934.618	2.3000
21	TORRENT RUIZ MARIA DEL PILAR	42.696.954	2.1904
22	PINERO COELLO CARLOS	42.021.575	2.0909
23	SOSA RUIZ JUANA	42.753.174	2.0000
24	DOMINGUEZ RODRIGUEZ SALVADOR	42.730.788	1.9166
25	MARTIN REGUERA PEDRO EDUARDO	42.902.818	1.8400
26	NARVARTE BORREDA MARIA DOLORES	15.227.606	1.7692
27	LEON MORALES SECUNDINO	45.701.629	1.7037

CUERPO PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA FISICA-QUIMICA

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	ALEMAN RUIZ MIGUEL ANGEL	42.784.804	13.0000
2	MARTIN CEDRES MANUEL	42.055.891	6.5000
3	CHAVEZ GARCIA ANTONIO	42.037.986	4.3333
4	PERAZA PEREZ JUAN ELEUTERIO	42.031.601	3.2500
5	PEREZ CAMINO JUAN JOSE	41.996.177	2.6000
6	MORALES MONTESINOS JOSEFA	42.057.777	2.1666
7	RODRIGUEZ PULIDO FRANCISCO J.	42.161.663	1.8571
8	MARTIN PEREZ ANTONIO	41.992.111	1.6250
9	GONZALEZ TOSCO JUAN MANUEL	78.393.322	1.4444

CUERPO PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA CIENCIAS-NATURALES

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	SANTANA MARRERO ANGEL MARIA	43.248.371	12.0000
2	ALONSO DE SALAS MARIANO	79.455.789	6.0000
3	SUREDA GARCIA ARTURO	42.840.617	4.0000
4	MEDINA VOLTES MANUEL	41.788.280	3.0000
5	PERATE NAVARRO M. DOLORES	42.785.579	2.4000
6	RODRIGUEZ GARAYOTE JUAN H.	42.729.877	2.0000
7	ALFAYA GARCIA CARMEN LUCILA	42.015.051	1.7142
8	PEREZ GONZALEZ BEATRIZ	42.054.008	1.5000
9	MORALES RODRIGUEZ ANTONIO	42.882.145	1.3333
10	FERNANDEZ FONTAN GUILLEMINA	42.759.392	1.2000
11	ANGULO PODRIGUEZ DOMINGO	42.779.524	1.0909
12	PEREZ LUIS BLANCA	42.013.358	1.0000

CUERPO PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA FORMACION-EMPRESARIAL

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	LORENZO HERNANDEZ CECILIA	41.971.776	7.0000
2	BALENZUELA LOPEZ M. DEL CARMEN	42.021.858	3.5000
3	ARNAY QUEVEDO AGUSTIN	41.981.455	2.3333
4	TRUJILLO TRUJILLO EMILIANO A.	42.921.709	1.7500
5	GUERRA BARRERA ANSELMO	42.756.978	1.4000

CUERPO		PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL	
ASIGNATURA		DIBUJO	
ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	GUTIERREZ GUTIERREZ CANDIDO	10.385.524	39.0000
2	BERMUDEZ GONZALEZ JUAN RAFAEL	42.001.564	19.5000
3	HERRERO ESQUIVEL LUIS JAVIER	42.037.872	13.0000
4	NAVARRO GONZALEZ PEDRO TOMAS	42.782.488	9.7500
5	RODRIGUEZ VENTURA JOSE ANTONIO	42.427.997	7.8000
6	JORGE ASENSI ENRIQUE D.	22.510.110	6.5000
7	DELGADO DE LA COBA M. JESUS	42.667.637	5.5714
8	IGLESIAS GROTH JUAN CARLOS	42.934.071	4.8750
9	DELGADO GORRIN M. BLANCA ROSA	42.040.291	4.3333
10	PEREZ LOPEZ JUAN	41.970.053	3.9000
11	CODERCH FIGUEROA M. PILAR	42.922.159	3.5454
12	RAMIREZ TORRES JUAN CONCEPCION	43.265.462	3.2500
13	GONZALEZ ROCIO FRANCISCO	42.689.076	3.0000
14	ORTIZ LANDALUCE PERDOMO J. CARLOS	42.764.704	2.7857
15	MUÑOS COLLADO MIGUEL	42.023.706	2.6000

CUERPO		PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL	
ASIGNATURA		EDUCACION-FISICA	
ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	SANTANA GONZALEZ JUAN	42.479.996	15.0000
2	PERDOMO CEJUDO CELSO	42.458.348	7.5000
3	RODRIGUEZ PERERA OLGA	41.952.674	5.0000
4	ROSARIO GARCIA MARIA DEL CARMEN	78.458.545	3.7500
5	FERNANDEZ CALERO GUILLERMO J.	75.699.190	3.0000
6	CABRERA SUAREZ MARIA DOLORES	78.448.758	2.5000
7	MATA RODRIGUEZ ELIA M.	42.057.928	2.1428
8	NAVARRO VALDIVIELSO MANUEL	42.743.128	1.8750
9	LLINAS GUERRA JOSE MIGUEL	43.600.841	1.6666
10	CEREIJO REY JOSE MANUEL	42.038.223	1.5000
11	SAINZ LOPEZ JOSE LUIS	13.707.054	1.3336
12	ROMERO RUIZ PILAR	42.779.714	1.2500
13	UGALDE SOLIS EDUARDO	5.232.985	1.1538
14	FRANCOS CAL MARIA DEL CARMEN	72.043.207	1.0714
15	GARCIA FUMERO VICTORIANO	42.013.841	1.0000

CUERPO		PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL	
ASIGNATURA		TECNOLOGIA-METAL	
ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	BATISTA SANCHEZ JOSE ANTONIO	42.788.302	5.0000
2	MONAGAS NARANJO JOSE DANIEL	42.690.659	2.5000
3	ARTILES RAMIRES DAMIAN	43.604.864	1.6666

CUERPO		PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL	
ASIGNATURA		TECNOLOGIA-ELECTRICA	
ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	DEL CASTILLO ALBERTOS FLORENTIN	42.018.366	10.0000
2	RIVAS ALONSO BENARDINO	13.653.469	5.0000

3	BETANCORT VERA MARCELO	42.767.917	3.3333
4	TRUJILLO MARTIN RAMON	42.004.337	2.5000
5	HUERTAS TORRES MANUEL	6.176.730	2.0000
6	ALEMAN VEGA ANTONIO	42.730.457	1.6666
7	CASTRO SANCHEZ JUAN JESUS	42.771.973	1.4285
8	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO M.	42.758.986	1.2500

CUERPO PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA TECNOLOGIA-ELECTRONICA

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	RODRIGUEZ RAMOS LUIS FERNANDO	43.600.420	9.0000
2	ESTEBAN TEBA INOCENTE	3.763.830	4.5000
3	PEREZ MARRERO DAMASO JULIAN	42.757.271	3.0000
4	BARRETO BETANCORT ANGEL H.	78.540.780	2.2500
5	LOPEZ HENRIQUEZ SANTIAGO G.	42.773.603	1.8000
6	GONZALEZ DIAZ DOMINGO Z.	42.043.638	1.5000
7	MARTIN ESPINO ENRIQUE	79.907.444	1.2857
8	MEDINA BOLANOS HECTOR G.	42.721.329	1.1250
9	GONZALEZ CASTILLA JOSE A.	41.832.570	1.0000

CUERPO PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA TECNOLOGIA-AUTOMOCION

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	LEON HERRERA CRISTO JOSE R.	41.951.818	6.0000
2	GONZALEZ VEGA JESUS ARTEMIO	42.031.478	3.0000
3	HERNANDEZ MELIAN TOMAS	41.935.261	2.0000
4	MARRERO MARRERO JORGE	43.252.526	1.5000
5	GONZALEZ MARQUEZ ANGEL	41.900.910	1.2000

CUERPO PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA TECNOLOGIA-DELINEACION

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	CRUZ GARCIA ANTONIO J.	43.603.749	6.0000
2	GOMEZ HERNANDEZ EMILIO	42.781.599	3.0000
3	MEORO FIGUEROA CESAR	42.842.377	2.0000
4	FIGUEROA DESPORTES DIEGO	42.734.304	1.5000
5	SUAREZ QUESADA JOSE A.	42.700.675	1.2000

CUERPO PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA TECNOLOGIA-ADMINISTRATIVA-COMERCIAL

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
	TOLEDO MENDEZ EMILIO MANUEL	42.148.982	40.0000
	HERNANDEZ GIL LUCAS	42.747.560	20.0000
	DENIZ TADEO ALICIA FATIMA	43.243.775	13.3333
	PALACIOS SANCHEZ M. ANGELES	42.788.058	10.0000
	MARTIN ESPINO MANUEL	42.906.261	8.0000
	DOMINGUEZ YANES JOSE CARLOS	78.381.167	6.6666
	PEREZ RODRIGUEZ MIGUEL ASTERIO	42.133.806	5.7142

RODRIGUEZ SANTANA JOSE MANUEL	42.798.272	5.0000
ZORIO REYES GREGORIO DELFIN	42.799.993	4.4444
GONZALEZ CEDREZ LUISA M.	42.811.732	4.0000
HERRERA REDONDO M. ANGELES N.	42.777.752	3.6363
PEREZ PEREZ ROSA M.	43.611.325	3.3333
FRANCISCO LORENZO AGAPITO M.	42.006.727	3.0769
GERONIMO LOPEZ ALFONSO	42.753.644	2.9571
PESTANA GONZALEZ MANUEL	42.779.702	2.6666
FERNANDEZ MATEOS M. LEONOR	9.720.515	2.5000
GOMEZ FELICIANO JUAN JOSE	42.162.550	2.3529
VERA CORDERO COSME	41.910.484	2.0222
MARTIN BUENO JOSE Ma.	42.792.744	2.1052
DELGADO LUIS JOSE RAMON	78.392.862	2.0000
GARCIA SAN ROMAN Ma. TERESA	42.762.368	1.9047
ESCRIBA CHULVI ERNESTO	32.319.121	1.8181
HERNANDEZ HERNANDEZ ESTHER R.	78.393.566	1.7391
GUERRERO CALDERON M. CARMEN	9.714.000	1.6666
LOPEZ RODRIGUEZ CARMEN AMELIA	42.931.365	1.6000
GARCIA HERNANDEZ MANUEL	42.904.213	1.5384
LOPEZ RODRIGUEZ M. ANGELES	42.739.567	1.4814

CUERPO PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA TECNOLOGIA-SANITARIA

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	CONTRERAS GARCIA M. LUISA	42.063.599	12.0000
2	BLANCO AGUDO M. LUISA	5.367.505	6.0000
3	LOPEZ GUERRA ANTONIO	43.262.147	4.0000
4	BELDA GARCIA M. TERESA	42.026.648	3.0000
5	PONCE RODRIGUEZ ISMAEL	43.642.802	2.4000
6	NAVARRO BELLO M. ANGELES	42.028.129	2.0000
7	HERNANDEZ CABRERA CARLOTA	42.780.260	1.7142
8	SANTANA GARCIA RAMON	43.257.550	1.5000

CUERPO PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA TECNOLOGIA-HOSTELERIA-TURISMO

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	GARCIA ARTILES PEDRO J.	42.671.021	8.0000
2	RIVERO DARANAS ANTONIO	42.141.764	4.0000
3	SANCHEZ MARTINEZ ELIEZER	42.810.981	2.6666
4	VARQUEZ SANCHEZ JESUS	10.743.533	2.0000
5	GARCIA GONZALEZ ANGELES	42.066.736	1.6000

CUERPO PROFESORES-NUMERARIOS-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA TECNOLOGIA-IMAGEN-SONIDO

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	LEON ORIA AURELIO	78.392.672	4.0000
2	FERIA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	42.920.392	2.0000
3	ITURRATE CARDENES LUIS FERNANDO	42.770.609	1.3333

**1094 ORDEN de 9 de octubre de 1985, por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores del concurso - oposición convocado por Orden de 30 de marzo.**

De conformidad con el apartado 8.5 de la Orden de 30 de marzo de 1985, por la que se convoca concurso - oposición libre para provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

**ESTA CONSEJERIA HA DISPUESTO:**

Primero.- Hacer pública -según el Anexo a la presente convocatoria- la lista única de aprobados, por asignaturas, ordenados por coeficiente, conforme a lo establecido en la base X de la Orden Ministerial de 21 de marzo de 1985.

Segundo.- Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores relacionados en el precitado Anexo, desde la fecha de toma de posesión de sus destinos provisionales en Centros de Enseñanzas Medias de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichos opositores estarán obligados a participar en cuantos concursos de traslados se convoquen hasta obtener un destino definitivo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Los opositores aprobados que no hubiesen obtenido destino provisional se considerarán en expectativa de ingreso, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.1 de la Orden de Convocatoria. Aquellos que por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación, necesitasen aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los datos justificativos.

Cuarto.- Aquellos opositores que no se hubiesen incorporado al destino en el plazo de cinco días a partir de la comunicación del mismo, quedarán excluidos del concurso oposición.

Quinto.- Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, podrán optar, o por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial o por el de funcionarios en prácticas quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o escala al que pertenecía.

Sexto.- El régimen de retribuciones para los funcionarios en prácticas, será el establecido para los funcionarios interinos, conforme a la legislación vigente.

Séptimo.- Los opositores presentados por la Reserva 2.2.1. establecida en la Orden de 30 de marzo, quedarán dispensados de realizar las prácticas, siempre y cuando hayan prestado servicios previos por un periodo de tiempo igual o superior a tres meses.

Los opositores dispensados de la fase de prácticas presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, la documentación referida en la base 11.2 de la Orden de convocatoria y en la forma prevista en la misma.

Octavo.- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden podrán formular los interesados Recurso de Reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

**A N E X O**

CUERPO ASIGNATURA	MAESTROS-TALLER-ESUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL PRATICAS-METAL		
ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	TOSCANO SANTANA ANTONIO LUIS	43.262.578	10.0000
2	BETANCOR MEDINA MARCIAL G.	12.746.494	5.0000
3	BENITEZ VEGA GERMAN	43.648.701	3.3333
4	ARNEDILLO HERNANDEZ JUAN J.	16.534.057	2.5000
5	POLO ORTEGA ANGEL	3.824.995	2.0000
6	ALVAREZ BARAGANO IGNACIO	10.750.153	1.6666

CUERPO ASIGNATURA		MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL PRACTICAS-ELECTRICIDAD	
ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	RIVERO MORALES GREGORIO J.	42.794.804	27.0000
2	BENITEZ HERNANDEZ RICARDO	42.059.151	13.5000
3	HERNANDEZ CABRERA FELICIANO P.	41.915.323	9.0000
4	ABRANTE EXPOSITO SEBASTIAN	42.744.758	6.7500
5	MIGUEL RUIZ JUAN JOSE	42.753.239	5.4000
6	CONDE REGUEIRO JUAN A.	42.008.730	4.5000
7	MARTIN LORENZO PABLO	42.164.937	3.8571
8	RODRIGUEZ PEREZ TOMAS	42.164.205	3.3750
9	RODRIGUEZ VEGA SERGIO L.	42.734.064	3.0000
10	TRAVIESO SANTANA PEDRO R.	42.763.801	2.7000
11	GONZALEZ MORALES ARGELIO	41.922.690	2.4545
12	HERNANDEZ RAMIREZ JOSE FRANCISCO	42.752.641	2.2500
13	FERRER HERVAS CALIXTO	42.931.031	2.0770
14	FALCON MOLINA ANDRES	78.468.424	1.9285
15	PEREZ MORERA JESUS L.	42.164.597	1.8000
16	MENDOZA ALEMAN CLAUDIO A.	42.712.711	1.6875
17	SAN JUAN RODRIGUEZ DOMINGO E.	42.159.746	1.5882

CUERPO ASIGNATURA		MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL PRACTICAS-ELECTRONICA	
ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	LOBEIRA RICHARDO JOSE E.	42.791.707	20.0000
2	HERNANDEZ AITA JUAN MANUEL	42.905.294	10.0000
3	CABRERA PEÑA JOSE MARIA	78.465.044	6.6666
4	GODOY DOMINGUEZ RAIMUNDO	43.666.530	5.0000
5	CASTELLANO CABALLERO AGUSTIN	43.253.389	4.0000
6	CLAVIJO REDONDO JUAN JOSE	78.352.961	3.3333

CUERPO ASIGNATURA		MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL PRACTICAS-AUTOMOCION	
ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	LUIS YANES ALFONSO	42.161.497	21.0000
2	MARRERO GONZALEZ DOMINGO	42.023.078	10.5000
3	DELGADO MARTIN ENRIQUE R.	42.003.369	7.0000
4	ALBERTOS ISIDRO MIGUEL	42.038.595	5.2500
5	ALONSO MENDEZ JUAN LUIS	42.166.668	4.2000
6	FERNANDEZ DE LEON ELADIO	42.017.041	3.5000
7	RODRIGUEZ MARICHAL DOMINGO	42.754.516	3.0000
8	AROLO LIBERAL JOAQUIN	6.972.831	2.6250
9	SANCHEZ ESPINO MANUEL	42.630.140	2.3333
10	GARCIA GARCIA MIGUEL A.	43.349.778	2.1000
11	PEREZ CASTILLO FRANCISCO	42.452.651	1.9090
12	ALVAREZ ALEMAN JOSE J.	42.805.634	1.7500
13	HENRIQUEZ PEREZ PAULINO	42.826.491	1.6153
14	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN	42.157.884	1.5000
15	MONZON SUAREZ FRANCISCO	42.806.173	1.4000
16	GONZALEZ CORUNA LUDGERO	42.754.528	1.3125

CUERPO MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA PRACTICAS-DELINEACION

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	ORTIGOSA CASTILLO J. ANTONIO	42.806.029	13.0000
2	DOMINGUEZ MACHIN BEATRIZ	43.650.135	6.5000
3	GONZALEZ SUAREZ ARMANDO	42.794.126	4.3333
4	CRUZ SANTANA ANTONIO	42.761.877	3.2500
5	DENIZ SANTANA FRANCISCO JOSE	42.792.946	2.6000
6	HERRERA RODRIGUEZ J. MANUEL	42.060.533	2.1666
7	GARCIA PUERTAS BEATRIZ	24.171.352	1.8571
8	REBOLLO LOPEZ CRISTOBAL	42.774.085	1.6250
9	GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQUE	42.780.541	1.4444
10	FAJARDO LUIS JUAN PABLO	42.837.369	1.3000

CUERPO MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA PRACTICAS-ADMINISTRATIVAS-COMERCIALES

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	ESTEVEZ MARZAN ROSA MARIA	42.062.159	31.0000
2	TRAVIESO GARCIA JOSE LUIS	43.253.639	15.5000
3	GANAN PEREZ ROSARIO	42.801.472	10.3333
4	RODRIGUEZ PEREZ ROSA DELIA	42.162.266	7.7500
5	MARRERO HERNANDEZ MARIA ROSA	42.807.323	6.2000
6	MARZAN MARZAN MERCEDES	41.763.830	5.1666
7	RODRIGUEZ JIMENEZ DEMETRIO J.	43.254.312	4.4285
8	GONZALEZ BAJARES TAMARA M.	42.165.403	3.8750
9	RIVERO DENIZ FERNANDO	42.798.194	3.4444
10	HORMIGA DOMINGUEZ DOMINGA C.	42.060.481	3.1000
11	TORRES ALEMAN ANA MARIA	42.749.426	2.8181
12	EXPOSITO MEDINA FRANCISCO J.	42.159.608	2.5833
13	RIOS TORRES MARIA MONTSERRAT	42.937.509	2.3846
14	LOBEIRA PICHARDO JUAN CARLOS	42.814.206	2.2142
15	ALEMAN TORRES PEDRO	42.749.082	2.0666
16	RAMIREZ MORALES PEDRO A.	43.265.240	1.9375
17	MARTIN GOMEZ INES MARIA	42.161.089	1.8235
18	PEREZ GARCIA JOSE BASILIO	42.034.038	1.7222
19	SANTANA UMPIERREZ JOSE ALBERTO	43.257.863	1.6315
20	MARTIN REYES JUANA MARIA	78.415.044	1.5500
21	BETANCOR GUTIERREZ DAMASA	78.468.498	1.4762
22	COELLO CASTRO JOSE ENRIQUE	42.040.828	1.4090
23	MONZON RODRIGUEZ RAFAEL	78.468.522	1.3478
24	FLORES HERNANDEZ ROSA ELENA	42.057.749	1.2916
25	MONSERRAT SUAREZ SANTIAGO	42.891.198	1.2400
26	BRITO CEBRIAN ISABEL DELIA	43.252.143	1.1923
27	BENITEZ MORERA GREGORIO	42.891.331	1.1481
28	ROSAS JIMENEZ MATILDE	24.149.736	1.1071

CUERPO MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA PRACTICAS-SANITARIAS

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	LAINIZ SEVILLANO PILAR	21.945.191	23.0000
2	LOPEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	42.789.575	11.5000

3	LOPEZ HERNANDEZ FERNANDO	42.902.087	7.6666
4	MACHADO PARADAS CARLOS JOAQUIN	43.250.993	5.7500
5	GALAN GONZALEZ JOSE MAXIMINO	42.938.403	4.6000
6	SUAREZ HERNANDEZ EUGENIO	43.257.065	3.9333

CUERPO MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA PRACTICAS-AGRARIAS

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	42.150.950	5.0000
2	DORTA BORGES ANA ISABEL	42.909.474	3.5000
3	ALAMO SUAREZ AUGUSTO	79.462.771	1.6666

CUERPO MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA TECNOLOGIA-PELUQUERIA-ESTETICA

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	LOPEZ PEREZ ANTONIO	24.067.562	5.0000

CUERPO MAESTROS-TALLER-ESCUELAS-MAESTRIA-INDUSTRIAL  
ASIGNATURA PRACTICAS-HOSTELERIA-TURISMO

ORDEN	NOMBRE	D.N.I.	COEFICIENTE
1	ALARCON RUIZ FRANCISCO	25.024.993	10.0000
2	AVILA TOJA RICARDO	32.360.246	5.0000
3	NEGRIN BARRERA TOMAS	40.924.199	3.3333

## Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

**1095** *CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1985, por la que se convocan a Libre Designación entre funcionarios dos puestos vacantes de Director Territorial de Servicios Sociales en la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, publicada en el BOCAC n° 138 del 15 de noviembre de 1985.*

Se ha producido el siguiente error:

En la pág. 2.339, donde dice: «Otros requisitos: Licenciado en Derecho. Será mérito preferente tener experiencia en Asistencia Social.

Debe decir: «Otros requisitos: Titulación Superior. Será mérito preferente ser Licenciado en Derecho y tener experiencia en Asistencia Social.

### CONSEJERIA DE EDUCACION

**1096** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, por la que se hace pública la fecha para la celebración del sorteo de las Comisiones Dictaminadoras del Concurso de Traslados entre Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

Convocados concursos de traslados entre Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, por órdenes de 10 de octubre de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 28 y 30) y con el fin de determinar la composición de las Comisiones Dictaminadoras que habrán de valorar los méritos referidos en los apartados 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7 y 2.8 de los respectivos baremos de puntuaciones.

Esta Consejería, ha resuelto que la celebración del sorteo para determinar la composición de las Comisiones tendrán lugar el 28 de noviembre de 1985 a partir de las 9 horas en la Dirección General de Personal, calle Triana, 58-1°, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 1985.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE PERSONAL,  
Cristóbal García del Rosario.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**1097 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Investigación, Formación Profesional y Asistencia Técnica Agrarias, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de doce becas a titulados universitarios, destinadas a la formación y perfeccionamiento de personal investigador agrario.**

En desarrollo del Plan anual de Formación y Perfeccionamiento del Personal Investigador de esta Dirección General, previsto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1985 y considerado básico para el fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Agrario, se convocan NUEVE BECAS para la FORMACION de personal investigador en el Centro Regional de Investigación Agraria de Canarias (C.R.I.A.C.), dependiente de ésta Dirección General, UNA BECA de FORMACION para la realización de estudios en una Universidad extranjera de reconocido prestigio y DOS BECAS de ESPECIALIZACION para la realización de proyectos de investigación en el C.R.I.A.C.

Las BASES que habrán de regir la concesión de las referidas becas se señalan a continuación:

1) Podrán concurrir a la presente convocatoria los españoles, titulados universitarios, de grado superior o de grado medio.

2) Los temas objeto de las DIEZ BECAS de FORMACION son:

- Horticultura intensiva.
- Fruticultura templada.
- Control biológico de plagas en cultivos hortícolas.
- Nematología.
- Patología de postcosecha.
- Fisiología de la postcosecha.

- Utilización en Agricultura de residuos agrícola - forestales y de lodos de depuradoras.

- Desarrollo rural y cooperativismo agrario.

- Bioestadística.

- Control del crecimiento y del desarrollo en especies tropicales: factores hormonales (beca a desarrollar en el extranjero).

El tema objeto de las DOS BECAS de ESPECIALIZACION es:

- Fruticultura tropical.

3) Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al Director General de Investigación, Formación Profesional y Asistencia Técnica Agrarias (C/ La Marina, 26-6ª planta, Santa Cruz de Tenerife). En las solicitudes, los candidatos deberán indicar el tema de beca al que concurren, acompañando preceptivamente certificación académica personal completa y cualquier otro documento o dato que pueda facilitar el juicio sobre sus méritos científicos (experiencia previa, relación de publicaciones, conocimiento de idiomas, etc.), para el desarrollo del trabajo objeto de la beca.

Los solicitantes de la beca a desarrollar en el extranjero deberán presentar documento del Centro receptor, en el que se haga constar la admisión del solicitante para la realización de los estudios o trabajos propuestos en el periodo de tiempo solicitado. También deberán acreditar el conocimiento del idioma del país receptor o del inglés, bien documentalente o mediante entrevista personal.

Los candidatos a las becas de especialización deberán acreditar formación sólida en Fruticultura Tropical.

4) El plazo de presentación de solicitudes expirará el 9 de diciembre de 1985 a las 14 horas.

5) Una Comisión de Selección, designada por esta Dirección General de cuya composición deberá formar parte un miembro de la Comisión Científica del C.R.I.A.C., juzgará los méritos de los candidatos y elevará la correspondiente propuesta a esta Dirección General.

Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal ante los miembros de la Comisión.

6) Esta Dirección General resolverá la propuesta de la Comisión de Selección, reservándose el derecho a declarar desiertas aquellas becas para las que se estime que no ha concurrido ningún candidato con méritos suficientes.

7) Las becas de formación, incluida la que se disfrutará en el extranjero, se concederán por un periodo de doce meses. Las becas de especialización se concederán por un periodo de seis meses.

8) Como principio general en la política de formación y perfeccionamiento del personal de esta Dirección General se establece que el tiempo máximo que un becario podrá disfrutar de una beca de formación será de tres años, y el tiempo máximo de disfrute de una beca de especialización será de dos años. Los becarios que en sucesivas convocatorias obtengan una beca de especialización tras haber disfrutado de beca de formación, dispondrán de un periodo máximo de disfrute de cuatro años, comprendidos los dos tipos de beca.

9) Cada una de las becas de formación a disfrutar en el C.R.I.A.C., estará dotada con importes íntegros mensuales iguales y de 60.000 pesetas. La dotación de la beca de formación en el extranjero tendrá un importe íntegro mensual comprendido entre 100.000 y 120.000 pesetas, a fijar cuando se conozca la Nación receptora. Además, la beca en el extranjero incluirá un único billete de ida y vuelta.

Cada una de las becas de especialización estará dotada con importes íntegros mensuales iguales y de 70.000 pesetas.

10) El disfrute de las becas es incompatible con el de cualquier otro tipo de beca.

11) Cada becario será asignado a un tutor. Esta Dirección General, si lo estima conveniente, podrá requerir a los tutores y a los becarios, en cualquier momento a lo largo del periodo de disfrute de la beca, para que presenten informes sobre el estado de desarrollo de sus trabajos, y también podrá anular en cualquier momento la concesión de las becas propuesta de los tutores de los becarios y oídos el Director y la Comisión Científica del C.R.I.A.C.

12) La concesión de las becas, dado su carácter docente, no supondrá ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre el beneficiario y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social, si bien, les será suscrita una póliza colectiva de Seguro de Accidentes por el periodo de concesión de las mismas.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de

1985.- El Director General, Francisco Bocanegra Velázquez de Castro.

**1098 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Investigación, Formación Profesional y Asistencia Técnica Agrarias, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas para estancias de corta duración en Centros de Investigación agraria nacionales y extranjeros.**

En desarrollo del Plan anual de Formación y Perfeccionamiento del Personal Investigador de esta Dirección General, previsto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1985 y considerado básico para el fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Agrario, se convocan ayudas para estancias de corta duración en Centros de Investigación Nacionales (excepto los de la Comunidad Autónoma de Canarias) y extranjeros.

Las BASES que habrán de regir la concesión de las referidas ayudas se señalan a continuación:

1) Podrán concurrir a la presente convocatoria los españoles, titulados universitarios, de grado superior o de grado medio.

2) Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al Director General de Investigación, Formación Profesional y Asistencia Técnica Agrarias (C/ La Marina, 26-6ª planta, Santa Cruz de Tenerife). Con las solicitudes, los candidatos deberán incluir:

a) El tema del trabajo a realizar, acompañado de una memoria, con el visto bueno del Director de su Tesis Doctoral o tutor del trabajo, con una extensión aproximada de quinientas palabras.

b) Certificación académica personal completa y cualquier otro documento o dato que pueda facilitar el juicio sobre sus méritos científicos (experiencia previa, relación de publicaciones, conocimiento de idiomas, etc.), para el desarrollo del trabajo propuesto.

c) Documento del Centro receptor, en el que se haga constar la admisión del solicitante para la realización de los trabajos propuestos en el periodo de tiempo solicitado.

d) Documentación acreditativa de estar realizando un trabajo de investigación agraria en algún Centro de Investigación o Universidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

e) Acreditar el conocimiento del idioma del país receptor o del inglés, bien documentalmente o mediante entrevista personal.

3.- El plazo de presentación de solicitudes expirará el 9 de diciembre de 1985 a las 14 horas.

4) Una Comisión de Selección, designada por esta Dirección General, de cuya composición deberá formar parte un miembro de la Comisión Científica del C.R.I.A.C., juzgará los méritos de los candidatos y elevará la correspondiente propuesta a esta Dirección General. Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal ante los miembros de la Comisión de Selección.

5) Esta Dirección General resolverá la propuesta de la Comisión de Selección.

6) Estas ayudas se concederán por un periodo de uno a seis meses.

7) Las ayudas incluirán: billete único de ida y vuelta; complemento para financiar los gastos de estancia, mediante mensualidades con importe íntegro que como máximo será de 120.000 pesetas, y que se fijará definitivamente al conocer la cuantía de la beca que pudiesen estar disfrutando y la Nación receptora.

8) El solicitante, en caso de recibir ayuda, se compromete a:

a) Dedicarse de manera exclusiva al trabajo propuesto.

b) Remitir a esta Dirección General una memoria bimensual del trabajo desarrollado. Estas memorias serán valoradas por la Comisión de Selección que elevará informe a esta Dirección General, que podrá dar por terminada la concesión de la ayuda en caso de que el informe fuera desfavorable.

c) Presentar en esta Dirección General una memoria final de toda la labor realizada, acompañada de un informe del responsable del Centro receptor que haya dirigido el trabajo propuesto, en el plazo de un mes desde su retorno. El incumplimiento de este compromiso supondrá la no concesión de cualquier nueva ayuda de la Dirección General.

9) En caso de publicación o exposición de los trabajos realizados con esta ayuda, se hará constar la ayuda recibida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. De todo tipo de publicación que se efectúe sobre los trabajos realizados con esta ayuda, se enviará un ejemplar a la Dirección General de Investigación, Formación Profesional y Asistencia Técnica Agrarias.

10) La concesión de las ayudas, dado su carácter docente, no supondrá ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre el beneficiario y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social, si bien, les será suscrita una póliza de Seguro de Accidentes por el periodo de concesión de las mismas.

11) La Dirección General resolverá todas las dudas e incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de esta convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 1985.- El Director General, Francisco Bocanegra Velázquez de Castro.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

**1099** *ORDEN de 14 de noviembre de 1985, por la que se autoriza la integración de los centros docentes privados «Jesús Sacramentado» y «Nuestra Señora del Rosario» de Agüimes (Gran Canaria) y se clasifica definitivamente el centro resultante de la integración.*

EXAMINADO el expediente promovido por D. JOSE CARDENES DENIZ, en su condición de presidente del Rector Colegiado del Instituto Piadoso Eclesiástico «Jesús Sacramentado», entidad titular del centro docente privado «Jesús Sacramentado» de Agüimes (Gran Canaria) y doña M<sup>a</sup> Soledad Oyarzun Guerendiain en nombre y representación de la Congregación de Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia, entidad titular del centro privado de enseñanza «Nuestra Señora del Rosario» de Agüimes (Gran Canaria), en solicitud de:

a) Integración de ambos, en el nivel de Educación General Básica, en un solo centro, que se denominaría «NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO» domiciliado en Avda. Hermanos de la Salle, 1, de Agüimes.

b) Clasificación definitiva, en el nivel de Educación General Básica, del centro resultante de la integración.

RESULTANDO que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, que emite informe en sentido favorable.

RESULTANDO que el centro «JESUS SACRAMENTADO» obtuvo clasificación condicionada para cinco unidades de Educación General Básica por Orden de la Consejería de Educación de 31 de enero de 1984 (B.O.C.A.C. de 28 de febrero), y que el centro «NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO» obtuvo clasificación definitiva en el mencionado nivel por Orden Ministerial de 16 de enero de 1976 (B.O.E. de 16 de marzo).

RESULTANDO que con fecha 16 de abril de 1975 comparecieron el entonces Sr. Obispo de Canarias, don José Antonio Infante Florido, como Presidente de la Fundación Pía «Jesús Sacramentado», a cuyo cargo corre todo lo relativo a la administración y destino del edificio situado en Avda. Hermanos de la Salle, 1, de Agüimes y doña Concepción López Vidal, en nombre y representación de la «PROVINCIA DE SAN JOSE DE LA CON-

GREGACION DE DOMINICAS MISIONERAS DE LA SAGRADA FAMILIA» y formalizaron contrato mediante el cual la mencionada Fundación cedía el uso para fines docentes del referido edificio.

RESULTANDO que, como consecuencia de la mencionada cesión y posterior autorización del Centro «JESUS SACRAMENTADO», se ha producido la coexistencia de dos centros diferentes en un solo edificio.

RESULTANDO que los citados centros solicitan la integración para lograr jurídicamente la unidad funcional y pedagógica que ya existen de facto.

VISTOS la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, la Orden de 24 de abril de 1975, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, el Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería ha dispuesto:

1.- Acceder a la integración de los Centros «JESUS SACRAMENTADO» y «NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO» domiciliados en Avda. Hermanos de la Sa-

lle, 1, de Agüimes, los cuales dejan de existir como centros independientes, pasando a constituir un único centro denominado «NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO», cuya titularidad será ostentada por el Instituto Piadoso Eclesiástico «JESUS SACRAMENTADO».

El cambio de denominación no afectará a las obligaciones contraídas, ni los derechos que tuvieran los centros anteriormente existentes, subrogándose en unas y otros el centro resultante de la integración.

2.- Acceder a la Clasificación Definitiva, en el nivel de Educación General Básica, con 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares; del centro resultante de la integración denominado «NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO», sito en Avda. Hermanos de la Salle, 1, de Agüimes.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano.

## VI. ANUNCIOS

### Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

*ORDEN n° 423, de 19 de noviembre de 1985, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso de suministro «Mecanización de la Rampa de Varada en Corralejo».*

Se anuncia la contratación por el sistema de concurso del suministro «MECANIZACION DE LA RAMPA DE VARADA EN CORRALEJO».

Durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles a contar desde el siguiente a aquél en el que se anuncie en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta las trece horas del último día señalado para la presentación de proposiciones, podrán presentarse en la Sección de Asuntos Económicos y Administrativos de la Dirección General de Pesca, calle Arrieta s/n, Edificio de Servicios Múltiples, piso 3°, de esta ciudad, o en la Sección Delegada de la Dirección General de Pesca en Sta. Cruz de Tenerife, calle La Marina, n° 26, Edificio de Usos Múltiples, piso 6°, las correspondientes proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá ser examinado en la Sección de Asuntos Económicos y Adminis-

trativos, en horas de 9 a 13, en los días laborables que preceden al señalado para la licitación.

El modelo para la presentación de proposiciones y celebración del concurso es el siguiente:

Don ..... domiciliado en ....., calle ....., n.º ....., con D.N.I. ...., expedido en ....., actuando en nombre propio o de ..... (en el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una empresa, hará constar claramente el apoderamiento o representación) enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de día ..... de ..... de 198.. y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación por el sistema de concurso relativo a la mecanización de la rampa varada en Corralejo y, aceptando íntegramente el contenido del mismo, se compromete a tomarlos a su cargo, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad de pesetas, escrita en letras).

(Lugar, fecha y firma)

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 1985.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
José Manuel Hernández Abreu.